

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS TEMPORALES DE INVIERNO-PRIMAVERA, EN LOS MONTES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE SIERRA MORENA DE JAÉN (AÑO 2025); 6 TEMPORADAS POR UN VALOR ESTIMADO DE 235.716 € (IVA no incluido).

EXPEDIENTE: NET 977311

1 ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma, dentro de la sublinea funcional de Planes de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los monte públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección general competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Con fecha 03 de marzo de 2025 se aprueba el Programa Anual de Mejoras y Aprovechamientos para el año 2025 para los montes incluidos en el Plan de Gestión Integral de Sierra Morena de Jaén.

2 OBJETO DE AUTORIZACIÓN

Aprovechamiento de pastos en pie en los montes públicos contemplados en la Orden de encomienda de Sierra Morena de Jaén. Contempla los pastos para el sustento de la ganadería así como la acumulación del plazo y compensación económica, donde así lo establezca. Se incluye el uso de infraestructuras forestales destinadas al uso de ganadería.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS	15/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2RPN3UDZV4LNXTVW67BJHLJS	PÁG. 1/8	

1. PLANIFICACIÓN

El centro de coste es 611382 correspondiente a “Aprovechamiento de pastos PGI Sierra Morena ATE005882.

3 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Autorización para aprovechamiento de pastos a explotaciones ganaderas de ovino, caprino, equino y bovino, ejecución íntegra por terceros. Se autoriza a empresas ganaderas con capacidad de desarrollar el aprovechamiento, no existiendo estos medios en la Agencia.

4 DIVISIÓN EN LOTES Y CRITERIOS PARA LIMITAR SU ADJUDICACIÓN.

El contrato se divide en 11 lotes, se puede presentar oferta a cualquiera de los Lotes sin limitación en el número lotes ofertados. Se limitará la adjudicación a un lote por licitador, siguiendo el criterio siguiente: la adjudicación se empezará por los lotes con una única oferta, empezando las adjudicaciones por el lote de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias de un lote. A continuación se adjudicarán los lotes con dos ofertas, empezando por el lote de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias de un lote. En el caso de lotes con tres o más ofertas, se seguirá el orden de adjudicación según importe decreciente, esto es de mayor a menor y sin tener en cuenta las ofertas de los licitadores que ya hayan resultado seleccionados.

Sólo se permitirá más de una adjudicación por licitador para evitar que haya lotes desiertos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS	15/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2RPN3UDZV4LNXTVW67BJHLJS	PÁG. 2/8	



LOTE	MONTE	CODIGO MONTE	T. M.	Superf. (has)	Plazo (Meses)	Tipo Ganado	Carga autorizada UGM								TASA (€/UGM) (sin IVA)	IMPORTE ANUAL	N.º de Temporadas	IMPORTE LICITACION			
							N.º Meses	UGM	UGL	N.º Meses	UGM	UGL	N.º Meses	UGM					UGL		
1	LA ALISEDA	JA-10185-JA	Santa Elena	705	72	Ovino	6,5	70	467	3	140	933	2,00	210	1400	5	2275	6	13650		
2	LA DEHESILLA	JA-11143-JA	Chiclana de Segura	800	72	Ovino	6,5	67,5	450	3	135	900	2,00	202,5	1350	12	5265	6	31590		
3	LOS ENGARRIOS	JA-11182-JA	Chiclana de Segura	64	72	Ovino	6,5	12	80	3	24	160	2,00	36	240	13	1014	6	6084		
4	LOS TEOS	JA-10187-JA	Aldeguenada	100	72	Ovino	6,5	10	67	3	20	133	2,00	30	200	5	325	6	1950		
5	MONTES DEL CENTENILLO	JA-10111-JA	Baños de la Encina	653	72	Ovino	6,5	60	400	3	120	800	2,00	180	1200	5	1950	6	11700		
6	PARADA DE LAS CARRETAS	JA-10131-JA	Santa Elena	452	72	Ovino	6,5	7	47	3	14	93	2,00	21	140	10	455	6	2730		
7	GILBERTE	JA-10178-JA	Orcera	433	72	Caballar	6,5	15										7	682,5	6	4095
8	MAJADA DE LAS CABRAS	JA-10191-JA	Sanseban del Puerto, Castellar y Monzón	312	72	Ovino	6,5	25	167	12	9360	6	56160								
		JA-10190-JA	Sanseban del Puerto y Castellar	1325	72		6,5	95	633												
9	PALANCO Y HERRERIAS	JA-10129-JA	Vilches	10	72	Ovino	6,5	4,5	30	14	409,5	6	2457								
10	SIERRA DEL ORO, LA CALDERA Y LOS CAJONJOS	JA-10190-JA	Sanseban del Puerto y Castellar	1078	72	Ovino	6,5	105	700	12	8190	6	49140								
11	SIERRA DEL ORO, LA CALDERA Y LOS CAJONJOS	JA-10190-JA	Sanseban del Puerto y Castellar	1750	72	Ovino	6,5	120	800	12	9360	6	56160								
TOTAL																	39.286,00		235.716,00		

Temporada 1	15 nov. 2025 a 31 mayo 2026. (6,5 meses)
Temporada 2	15 nov. 2026 a 31 mayo 2027. (6,5 meses)
Temporada 3	15 nov. 2027 a 31 mayo 2028. (6,5 meses)
Temporada 4	15 nov. 2028 a 31 mayo 2029. (6,5 meses)
Temporada 5	15 nov. 2029 a 31 mayo 2030. (6,5 meses)
Temporada 6	15 nov. 2030 a 31 mayo 2031. (6,5 meses)

Se propone para los lotes 1, 2, 3,4, 5 y 6 la posibilidad de concentrar el aprovechamiento en un menor número de meses en el periodo de febrero a mayo, aumentando la capacidad de carga, previa solicitud del interesado y con la conformidad del Director del aprovechamiento, de acuerdo a la tabla anterior.

5 CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y RÉGIMEN DE ABONO

Canon mínimo de licitación por cada Lote, según la tabla anterior:

1. La Aliseda: 13.650 €
2. La Dehesilla: 31.590 €
3. Los Engarbos: 6.084 €
4. Los Tejos: 1.950€
5. Montes del Centenillo: 11.700 €
6. Parada de las Carretas: 2.730 €
7. Gilberte: 4.095 €
8. Majada de las Cabras/Sierra del Oro: 56.160 €
9. Palanco y Herrerías: 2.457€
10. Sierra del Oro: 49.140 €
11. Sierra del Oro: 56.160€

Suma total sin IVA: 235.716 €

Régimen de abono: un primer pago como anticipo a cuenta del 16,66% del importe del contrato, a pagar antes de la formalización del contrato, y posteriores pagos a cuenta del 16,66%, antes del comienzo de las temporadas siguientes, esto es, antes del 15 de noviembre.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo total del contrato es de 5 años. Siendo el plazo de ejecución efectivo de treinta y nueve (39) meses, desde la firma del Acta de Inicio, a razón de seis meses y medio (6,5) por cada temporada (del 15 de noviembre al 31 de mayo). Se contempla la posibilidad de realizar la suspensión temporal del aprovechamiento conforme a lo indicado en el punto número 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para los lotes 1,2,3,4,5 y 6 existe la posibilidad de concentrar el aprovechamiento en los meses de mayor producción de pastos en el monte, aumentando la capacidad de carga, adaptándola a las circunstancias concretas y siempre y cuando no exista un sobrepastoreo. Ésta modalidad se podrá realizar previa solicitud y conformidad por parte del Director del aprovechamiento.

7 GARANTÍA PROVISIONAL

Sí, (2,00 % del valor del dominio público que afecte a la autorización).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS	15/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2RPN3UDZV4LNXTVW67BJHLJS	PÁG. 4/8	

8 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la autorización del aprovechamiento. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en el aprovechamiento, así como las actuaciones para llevarlo a cabo, sean los adecuados para mantener el buen estado de fauna y flora en general, y en especial de las especies protegidas.

9 PENALIDADES

Sí. Se establecen las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, siempre respetando los límites previstos en la ley 9/2017:

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PENALIDAD
Superar la carga ganadera autorizada	Superar la carga ganadera establecida en la autorización, expresada en UGM para cada lote.	Número de cabezas superiores a las autorizadas que pastan en el monte por día.	5 €/UGM y día.
Pastoreo con especies ganaderas no contempladas en el PPT	Pastorear con especies ganaderas no contempladas en el PPT, expresada en UGM para cada lote.	Número de cabezas de especies ganaderas no contempladas en el PPT que pastan en el monte por día	10 €/UGM y día
Salir de la zona delimitada para el aprovechamiento	Realizar el aprovechamiento de pastos en zonas no autorizadas (invasión de cualquier terreno fuera de los límites expresados en cartografía y/o pastoreo en zonas de exclusión)	Número de cabezas que se realiza pastoreo fuera de la zona delimitada y autorizada, por día.	10 €/ UGM y día.
No realizar redileo nocturno – diurno	Pastorear de forma extensiva sin presencia de pastor, rediles o cercas.	Número de cabezas que realizan pastoreo sin redileo o pastor, por día.	5 €/ UGM y día.
Pastoreo fuera de plazo	Pastorear o dejar presencia de ganado en la zona autorizada fuera del plazo establecido en la autorización.	Número de cabezas que realizan pastoreo fuera de plazo o temporada, por día.	5 €/ UGM y día.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS	15/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2RPN3UDZV4LNXTVW67BJHLJS	PÁG. 5/8	

10 CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la autorización del EXPEDIENTE NET 977311, APROVECHAMIENTO DE PASTOS TEMPORALES DE INVIERNO-PRIMAVERA, EN LOS MONTES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE SIERRA MORENA DE JAÉN (AÑO 2025); 6 TEMPORADAS , por un importe de 235.716 €, IVA no incluido.

Coordinador Provincial

Firmado: Luis Ángel Ranchal
Bustos

VB Jefa de Área

VB Técnico

María José Arias Gracia

Vanesa Martínez Sánchez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS	15/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2RPN3UDZV4LNXTVW67BJHLJS	PÁG. 6/8	

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional se referirá al conocimiento del sector objeto de licitación de al menos alguno de los socios que participe en el capital social de la persona licitadora, para lo cual deberá presentar:

- X** Otros: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones :
- El licitador presentará documentación acreditativa, (currículo vitae), en el que expresará su experiencia profesional (o de la persona que realiza el control del aprovechamiento) relacionada con el objeto del contrato. Se exige que el responsable del contrato cuente con una experiencia de al menos **dos años** en aprovechamientos de pastos o haber recibido formación específica en ganadería.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS

15/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmM2RPN3UDZV4LNXTVW67BJHLJS

PÁG. 7/8



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE Nº 3).

Puntuación máxima: 100 puntos.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (100 puntos)

Corresponde la máxima puntuación al licitador que presente la oferta económica más elevada. El resto se puntúa según la siguiente fórmula:

$$P=PM-\left[\frac{IA-IO}{IA-PL}\right]\cdot PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador
PM= Puntuación máxima
IA= Importe de la oferta económica más alta
IO= Importe ofertado por cada licitador
PL= Canon mínimo de licitación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS	15/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM2RPN3UDZV4LNXTVW67BJHLJS	PÁG. 8/8	